



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3220**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Wilson Restrepo Osorio
Demandado (s) : Francisco Antonio Hernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00454-00**

La Unión Valle, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se halla presente demanda pendiente de calificación; empero previo a ello, y a radicar competencia en este despacho judicial, se hace necesario, requerir al abogado demandante, para que se sirva indicar de manera concreta el domicilio de la parte demandada. Esto por cuanto no se estableció como lugar para el cumplimiento de la obligación, el municipio de La Unión Valle del Cauca, pues tal y como está consignado en el título, el lugar pactado como tal es Toro Valle; empero, tampoco se indicó que el domicilio de la parte demandada, fuera La Unión Valle del Cauca, contrario a ello, refiere el togado textualmente *con domicilio y/o lugar de trabajo en la sede de ACUAVALLE, calle 4 # 329 del Barrio El Lago del Municipio de Obando Valle del Cauca*, y más adelante en el acápite de competencia y cuantía, se refiere la competencia en razón al domicilio del demandado, y es que no pueden confundirse el domicilio, con el lugar de notificaciones, toda vez que el primero hace alusión al asiento principal de los negocios de una persona, en tanto el segundo es el sitio donde se puede conseguir con mayor facilidad a una persona para efectos de notificación. Resultando imposible aseverar que, efectivamente la competencia para conocer del presente asunto, sea de este despacho judicial, para lo cual se concede un término improrrogable de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Lo anterior, si se tiene de presente que, el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación es Toro Valle del Cauca, la cual no aplica ante la declaratoria del impedimento de la Homóloga del Juzgado de Toro, pero, sí podría predicarse que la misma radicaría en el Juzgado de Obando Valle del Cauca, pues al parecer el domicilio del demandado, es en esa municipalidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fb9000b3439ffa47f6b4c360fb47cedae6ab9902b4aa09d8d785358c6f3afdf

Documento generado en 07/12/2021 03:42:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>